

EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. 8), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 923/2006. (PD. 4176/2008).

NIG: 1101242C20060003961.
Procedimiento: Proced. Ordinario núm. 923/2006.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Unicaja.
Procurador: Sr. Germán González Bezunarte.
Letrada: Sra. María Isabel Barberá Pérez.
Contra: Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 923/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Unicaja contra Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones que copiadas son como siguen:

S E N T E N C I A

En Cádiz a catorce de mayo de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos con el núm. 923/06, promovidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) representada por el Procurador don Germán González Bezunarte y asistida de la Letrada doña María Isabel Barberá Pérez contra la mercantil Sebasa 86 Empresa Constructora Constructora, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) Institución Benéfico-Social contra la entidad Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar solidariamente a la actora la suma de 14.512,12 euros y los intereses legales de dicha suma desde el día 25 de febrero de dos mil cuatro y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado anunciándolo en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO ACLARATORIO

D I S P O N G O

Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia dictada con fecha catorce de mayo de 2007 en el sentido de hacer constar que la condena a la entidad demandada al pago de intereses ha de entenderse referida a los intereses legales incrementados en dos puntos, manteniéndose los demás pronunciamientos del fallo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sebasa 86 Empresa Constructora, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, seis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario

EDICTO de 3 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 771/2007. (PD. 4162/2008).

NIG: 1808742C20070019092.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 771/2007.
Negociado: IG.
De: Doña Rosa Esther Chacón Baca.
Procuradora: Sra. Aurelia García-Valdecasas Luque.
Contra: Don Rafael Peinado Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 771/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancia de Rosa Esther Chacón Baca contra Rafael Peinado Ruiz sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, José María Robles Tarrago, los presentes autos de Familia, Divorcio Contencioso 771/2007, instados por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque, en nombre y representación de doña Rosa Esther Chacón Baca, con asistencia Letrada, contra don Rafael Peinado Ruiz declarado en situación legal de rebeldía.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Aurelia García-Valdecasas en nombre y representación de doña Rosa Esther Chacón Baca contra don Rafael Peinado Ruiz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por Divorcio, el matrimonio formado por los litigantes con todos los pronunciamientos legales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Peinado Ruiz, extiendo y firmo la presente en Granada, a tres de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1110/2002.

NIG: 2906742C20020019103.
Procedimiento: Familia, Divorcio Contencioso 1110/2002.
Negociado: PC.
De: Doña Ana María Campos Ramos.
Procurador: Sr. Juan Antonio Carrión Calle.
Letrada: Sra. Martínez del Campo, M.^a Araceli.
Contra: Don Jason Curtis Piuri.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1110/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ana María Campos Ramos contra Jason Curtis Piuri sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 773/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Veinte de noviembre de dos mil ocho.